

te y siete = Yo el Rey = Por mandado del  
Rey N. S. = Miguel de Gordon = Tiene cinco  
rubricas = En la Villa y Corte de Madrid a  
Cumplimiento  
y aceptación) diez y siete de Julio de mil ochocientos veinti  
te y siete: El Vno Señor D. José Maria  
Suig de Sampedro, Caballero pensionado de la  
Real y distinguida orden española de Carlos  
tercero del Consejo y Camara de S. M. en el  
Supremo de Castilla: Habiendo visto la antea  
dente Real Cédula en que el Rey N. S. se sir  
ve nombrarle Juez protector particular y pri  
vativo del Mayorazgo y Villa de Alcantari  
lla incorporado en las pias fundaciones que  
en Murcia, Cartagena, Lorca y otras partes  
doto y fundo el M. R. Cardenal D. Luis  
de Belluga y Moncada, que son del Real  
Patronato y de las que igualmente le está en  
cargada a S. M. su proteccion, Dijo: que  
la obediencia y obediencia con el respeto y venera  
cion debida, y aceptando como en todo y por  
todo acepta la Comision que S. M. se digna  
conferirle por ella, Juro cumplirla y desem  
penarla con toda Caridad, para lo qual

